

RESOLUCIÓN No. **NO 03404**

08 ABR 2024

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 6348 del treinta (30) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)”

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Y

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 16 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, la Resolución 7030 de 2020 y el Decreto 1800 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 157 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que *“La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad”*.

Que el artículo 159 del mismo Estatuto consagró que: *“Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”*.

Que el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015, estableció que: *“Las diversas dependencias de la notaría funcionarán conservando su unidad locativa salvo lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1873 de 1971 y tendrá las mejores condiciones posibles de prestación y comodidad. La vigilancia notarial velará por el estricto cumplimiento de esta disposición”*.

Que mediante la Instrucción Administrativa No. 01 de 2010, la Superintendencia de Notariado y Registro advirtió a los Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 01-12 de 2001, 12 de 2007 y 05 de 2008 para la prestación del servicio público notarial.

Que a través de la Resolución No. 7030 del 1 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Notariado y Registro, estableció el procedimiento para el trámite de autorización de local o cambio de la sede de los despachos notariales del país y,

Página | 1

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 6348 del treinta (30) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)"

reiteró el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015.

Que mediante Resolución No. 6348 del treinta (30) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), se autorizó el local ubicado en la Carrera 4 No. 11 - 84 para el funcionamiento de la Notaría Segunda (02) del Círculo de Cartago – Valle del Cauca.

Que mediante radicado SNR2023ER103384 del dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el doctor Luis Enrique Becerra Delgado, Notario Segundo (02) del Círculo de Cartago – Valle del Cauca, solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro actualizar debido a un cambio de nomenclatura la dirección establecida en la Resolución No. 6348 del treinta (30) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Que la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio de Cartago – Valle del Cauca expidió certificación de nomenclatura No. 0765 -2023 de fecha siete (07) de septiembre de 2023, en la cual se puede evidenciar que la dirección actualizada del local es Carrera 4 No 11 – 82/84.

Que, resulta pertinente modificar la Resolución No. 6348 del treinta (30) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) con el fin de actualizar la nomenclatura del local donde actualmente funciona la Notaría Segunda (02) del Círculo de Cartago – Valle del Cauca, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 4 No 11 – 82/84 del municipio de Cartago – Valle del Cauca.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 6348 del treinta (30) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), el cual quedará de la siguiente forma: *"Autorízase el local ubicado en la carrera 4 No. 11 – 82/84 del municipio de Cartago, Valle, como nueva sede de la Notaría Segunda de ese Círculo."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución al doctor Luis Enrique Becerra Delgado, Notario Segundo (02) del Círculo de Cartago – Valle del Cauca, conforme a lo establecido en los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. **Nº 03404 08 ABR 2024**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 6348 del treinta (30) de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994)"

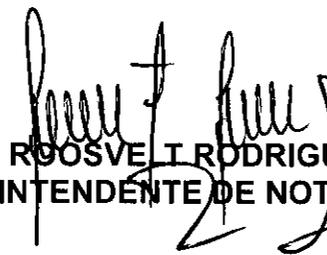
ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible al público en el local autorizado y en la página web institucional de la notaría.

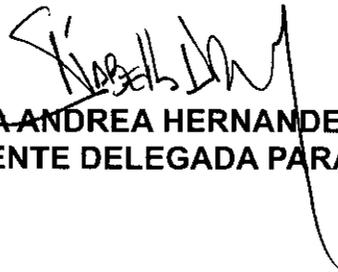
Dada en Bogotá D. C., a los

08 ABR 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO



ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Iliani Rengifo Ortiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Angie Stephanie Andrade Cabrera – Asesor /SDN
Proyectó: María Alejandra Bolivar García – Dirección de Administración Notarial
Carlos Enrique Melenje Hurtado – Director de Administración Notarial